



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BUCARAMANGA

ACTA DE AUDIENCIA ART. 72 C.P.L. RAD: 680014105002-2023-00208-00
Bucaramanga, Veintitrés (23) de Febrero de dos mil veinticuatro (2024)

HORA INICIO: 02:00 PM / HORA FINAL: 03:15 PM
JUEZ: DR. CRISTIAN ALEXANDER GARZÓN DÍAZ
TIPO DE PROCESO: Ordinario Laboral
INTERVINIENTES: Se hicieron presentes en la diligencia:

DEMANDANTE	ADRIANA CAROLINA GRATEROL GUERRERO CC 1.127.573.470		COMPARECE
APODERADO DEMANDANTE	DRA. DIANA MARCELA PARRA SIERRA		COMPARECE
	CC 37.841.724	T.P. 273.989	
APODERADA GENERAL ACCEDO COLOMBIA SAS	DRA. MAYRA ISABELLA CARRILLO FORERO CC 1.013.6913.834	T.P. 404.750	COMPARECE

ACTA DE CONCILIACIÓN

Una vez manifestado por las partes, que existe un acuerdo conciliatorio y en uso de las facultades contenidas en los artículos 40 y 48 del CPT Y SS procede a darle curso a la etapa de conciliación.

Escuchadas las partes, con sus fórmulas de arreglo y como quiera que las mismas no vulneran derechos ciertos e indiscutibles, el juez segundo laboral de pequeñas causas de Bucaramanga, avala el presente acuerdo conciliatorio:

RESUELVE:

PRIMERO: Que la sociedad **ACCEDO COLOMBIA S.A.S.** identificada con NIT 900.816.822-5 actuando mediante apoderado general **Dra. MAYRA ISABELLA CARRILLO FORERO** CC 1.013.691.834 y portadora de la tarjeta profesional de abogada 404.750 del C.S. de la J., según facultades conferidas, demandados dentro de las presentes diligencias, se obligan a pagar a favor de la señora **ADRIANA CAROLINA GRATEROL GUERRERO** identificada con CC 1.127.573.470 demandante dentro del presente proceso la suma total y neta de ocho millones quinientos mil pesos (\$8.500.000) los cuales se cancelarán mediante consignación en la cuenta de ahorros Banco de Bogotá Numero 590140646

cuyo titular es el demandante, los cuales deban ser consignados de la siguiente forma **1)**. Una primera cuota por valor de cuatro millones doscientos cincuenta mil pesos (\$4.250.000) el día **20 de marzo de 2024**. **2)**. Una segunda cuota por valor de cuatro millones doscientos cincuenta mil pesos (\$4.250.000) el **día 19 de abril de 2024**. Valores con los cuales la parte actora considera que quedan saldadas la totalidad las pretensiones planteadas en la demanda; lo anterior, como quiera que se está en presencia de derechos inciertos y discutibles dadas las circunstancias procesales advertidas en el plenario.

SEGUNDO: la señora **ADRIANA CAROLINA GRATEROL GUERRERO** identificada con CC 1.127.573.470 en calidad de demandante dentro de las presentes diligencias, manifiesta que una vez se efectuó el cumplimiento de lo acordado, se declara a paz y salvo por todos los conceptos aquí pretendidos en la demanda, incluidas las costas y agencias en derecho, en contra de la sociedad **ACCEDO COLOMBIA SAS**

TERCERO: El presente acuerdo hace tránsito a **COSA JUZGADA** y el acta de conciliación **PRESTA MERITO EJECUTIVO**.

CUARTO: **ORDENAR** el archivo del presente proceso y con esto **DECLARAR SU TERMINACIÓN**.

La presente decisión queda notificada en estrados a las partes.

CRISTIAN ALEXANDER GARZÓN DÍAZ

Juez

Firmado Por:

Maria Fernanda Lozada Ortiz
Secretaria
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 02
Bucaramanga - Santander

Cristian Alexander Garzon Diaz
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 02
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d26011d3808dca3fcc4cbe6a2b35efaa77e4c6ca78a02b7ff77bb8c682b155f**
Documento generado en 23/02/2024 04:43:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>